



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP100/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita



obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungieron los CC. Ing. Antonio Rodríguez Hernández y Lic. Carlos Enrique Silva Robles, como Presidente del Comité Técnico y Representante General del Fideicomiso, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 80151 de fecha 31 de marzo de 2008, el C. Lic. Carlos Enrique Silva Robles en su carácter de Representante General del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio XIX/CFGP/749/2008, de fecha 7 de abril del 2008.

Con fecha 5 de febrero del 2008, mediante oficio número DAGEA/068/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Párrafo Tercero; 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficio número DAGEA/1205/2008 de fecha 5 de noviembre de 2008, mismas que fueron atendidas a través de oficio número 5337 de fecha 20 de noviembre de 2008, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Antonio Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.



En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGEA/1361/2008, de fecha 1 de diciembre de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes del Comité Técnico del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 4 de diciembre de 2008, el C. Lic. Carlos Enrique Silva Robles y C.P. Claudia Esthela Gómez Angulo, en su carácter de Representante General y Contador del Fideicomiso, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente



O P I N I O N

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

El Fideicomiso presenta al cierre del ejercicio saldos de Cuentas por Cobrar con plazo vencido hasta por un monto de \$ 20'014,176, provenientes de créditos otorgados a productores agrícolas, dichos saldos vencieron durante los ejercicios 2001 al 2007, no obstante lo anterior, se han realizado las gestiones de cobro correspondientes, de lo cual en el ejercicio 2008 ha permitido recuperar el 4.40% de la cartera vencida y reestructurado el 5.33%.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la salvedad anteriormente señalada debe hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/Sony